



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 586/2013

á, 18 de septiembre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 530/2013, de fecha 10 de julio de 2013, se adjuntan los antecedentes de referencia, los mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio N° 0968/2013, de fecha 04 de junio de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 05 de julio de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente relativo al CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 90/2013, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 7,34 MT², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PAMPA DE LA CRUZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL N° 7 U.V.86, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. MARTHA RODRIGUEZ DE BAZAN.

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 23 de diciembre de 2005, fotocopia simple de Cédula de Identidad N° 2854449 SC., nms su respectiva certificación, de la SRA. MARTHA RODRIGUEZ DE BAZAN, el plano de proyecto de mausoleo por 7,50 metros cuadrados y adjunta Carátula de Expediente N° 112215.

Que, por el informe técnico el informe técnico N°42 de fecha 07 de enero de 2005 del Administrador del Cementerio Pampa de la Cruz dirigido hacia la Directora Municipal de cementerios la Sra. María Eugenia Gutiérrez de Antelo, informando que en dicho mausoleos se encuentra ocupados desde el año 1988, Cursa la Remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz". N° 01048/2006 de fecha 03 de octubre de 2006, elaborado por Ing. Marco Antonio Castro Vargas. Profesional "A" de la Dirección de Cementerio, dirigido a la Sra. a Abog. María Eugenia Gutiérrez de Antelo, Directora de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/06008 N° 0179900, por 7,50 Mts², a Bs.-Que, un total de Bs.-915,00 (Novecientos Quince 00/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios.

Cursa Informe Técnico N° 469/2010, de fecha 06 de septiembre de 2010, realizado por el Arq. René Jauregui Antelo, profesional "B" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. Jorge A. Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 08/09/2010, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...2,75 ml.
- Profundidad ...2,65 ml.

Límites y Colindancias del Terreno.

Al Norte:	Con Mausoleo del mismo bloque	...2,65 ml.
Al Sur:	Con Mausoleo del mismo bloque	...2,65 ml
Al Este:	Con pasillo Municipal (P.P.-1),(L-L)	...2,75 ml.
Al Oeste	Con barda perimetral Municipal	...2,75 ml.

Por lo anteriormente evidenciado para la prosecución del trámite, se sugiere la verificación de la documentación presentada.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

De igual manera, se sugiere que se presente nuevo plano del mausoleo donde se evidencia claramente las medidas que este ocupa.

Que, por la solicitud de prosecución de trámite de MARTHA RODRIGUEZ DE BAZAN, presentada a la Dirección de Cementerios Municipales de fecha, 28 de Marzo de 2012, adjuntando una fotocopia simple de la peticionante.

Que, por el AUTO MOTIVADO, de fecha 20 de febrero de 2013, Realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Que, ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales, dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de MARTHA RODRIGUEZ DE BAZÁN, en el Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz". Instruyendo al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe, de verificación si ha cumplido los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación e instruyendo al Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales que queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

Que por el D.C.M. Informe N° 1264/2013, de fecha 22 de febrero de 2013, Ref. INFORME DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA ADMISIÓN DEL TRÁMITE DE LA ADJUDICACIÓN, firmada por la Abog. María Erika Eguez, Profesional "A", de la Dirección de Cementerios, dirigido a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales.

Que por el informe técnico N° 126/ 2013, de fecha 14 de marzo de 2013, realizado por la Arq. Silvia G. Camponovo Hurtado, profesional "B" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, dirigido al Abog. Jorge A. Queirolo, Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 04 de septiembre del 2012, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...2,75 ml.
- Profundidad ...2,67 ml.

Límites y Colindancias del Terreno.

Al Norte:	Muro perimetral Oeste	...2,75 ml.
Al Sur:	Pasillo Municipal N-S 1	...2,75 ml
Al Este:	Mausoleo N° 8 del mismo bloque	...2,67 ml.
Al Oeste	Mausoleo N° 6 del mismo bloque	...2,67 ml.

Ubicación del Mausoleo:

El terreno está emplazado en el lado Nor-Oeste del cementerio (del ingreso al lado izquierdo)), Sector A, Bloque, en el pasillo Municipal N-S 1, corresponde al Mausoleo N° 17.

Dentro de las observaciones el informe técnico N° 469/2009 de fecha 19/05/ 2010 señala una superficie útil de 7,29 m² que NO coincide con la medición del mausoleo realizada en la inspección, el terreno se encuentra a medio construir un mausoleo compuesto por quince nichos, la construcción data del año 1990, el proyecto para mausoleo encontrado en el expediente no es el correcto.

Con todo lo expuesto, se establece lo siguiente: La superficie según mensura es de 7,34 m² y la construcción data aproximadamente del año 1990, debiéndose enmendar lo siguiente: Plano con las medidas verificadas en la inspección técnica, límites y colindancias del terreno y ubicación del mausoleo.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por la nota de fecha 03 abril de 2013 dirigida al Director de Cementerios Municipales el Dr. Jorge Queirolo Rocha presentándole el nuevo plano del Cementerio pampa de la Cruz de parte de la señora peticionante Martha Rodríguez de Bazán.

Que por el Informe Legal D.C.M./C.I. N°086/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por Abog. Julio Cesar Bello, Asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que el solicitante cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente.

Que por dos ejemplares de la Resolución Administrativa N° 318/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Julio Cesar Bello Asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años a la solicitante Martha Rodríguez de Bazán, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.

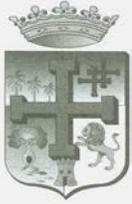
Que por tres ejemplares del Contrato de Uso de Superficie N° 90/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, sin firma del Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., y de la Ing. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Firman el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Julio Cesar Bello, Asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales y la Sra. Martha Rodríguez de Bazán, adjudicatario.

Que por el Oficio referente a índice del trámite de solicitud de terreno para mausoleo de MARTHA RODRIGUEZ DE BAZÁN, firmando por Abog. Julio Cesar Bello, Asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales y Abog. Adriana B. Ramos Arteaga, Profesional "A", de la Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, quienes se hacen responsables por sus informes elaborados según Artículos 28 y 38 de la Ley N° 1178.

Que por el Informe D.C.M./C.I. N° 254/2013, de fecha 03 de junio de 2013, Ref. REMISION DE TRAMITE DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO, realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, vía Ing. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, dirigido a Abog. Rómulo Peredo Salvatierra, Secretario General; adjuntando Informe Legal S.A.J. N° 086/2013; Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente, a favor de la adjudicataria: MARTHA RODRIGUEZ DE BAZAN.

Que por el Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 0573/2013, de fecha 04 de junio de 2013, Ref: REMISION DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Romulo Peredo Salvatierra, Secretario General; de la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, 1.- señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción entre otras: el Numeral 35) Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en su Art.9 parágrafo 1, establece que, la autonomía se ejerce a través de: 2) La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; 4) La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que La Ley No. 2028 de Municipalidades, indica en su Art. 12 El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal, siendo sus atribuciones las siguientes, 11) Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del municipio en el plazo máximo de 15 días. El art. 44 (atribuciones): El alcalde Municipal tiene la siguientes atribuciones: 33) Suscribir contratos en nombre del gobierno Municipal de acuerdo con lo establecido en la presente ley

Por otra parte, el Art. 87 de la misma norma legal, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la adjudicatario o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.

Cuando luego de un plazo prudencial y al respectivo llamamiento público, no se gestione la renovación, se podrá revertir el lote a dominio municipal y expropiar las construcciones y mejoras por causa de necesidad y utilidad pública.

Que, Mediante Ordenanza Municipal No. 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "C" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs.110,00; y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

Que, Con relación al pago del Uso de Suelo, previsto en la Ordenanza Municipal No. 153/2002, se efectuó el pago por la suma Bs.-915,00 (Novecientos Quince 00/100, bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios; por 7,50 m², con comprobante de pago Formulario OMA 02/06008, N°0179900, de fecha 03/10/2006 a Bs.-122.- el Mt.2., Cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por el GMASC.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2013, dicta la siguiente:

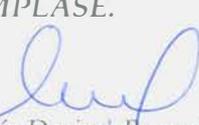
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 90/2013: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Señora MARTHA RODRÍGUEZ DE BAZÁN, sobre un espacio de terreno de 7,34 mts.2, que se encuentra en el Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz" U.V. N° 86, Distrito Municipal N° 07, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA